

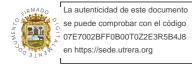


EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05-05-2023.
- Punto 2. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057522000023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.U.A.R. RENACER", CON CIF: G-91357160". APROBACIÓN.
- Punto 3. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 86, POR IMPORTE TOTAL DE 60.759,94€". APROBACIÓN
- Punto 4. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS **EMPLEADOS** POR LOS MUNICIPALES autorización previa y su compensación en descanso DOBLE". APROBACIÓN.
- Punto 5. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 172 HORAS, SEGUNDA AMPLIACIÓN". APROBACIÓN.
- Punto 6. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA "CUENTA JUSTIFICATIVA Α EXPEDIENTE

Página 1 de 54





- 2022/211022000009 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD C.D. CIUDAD DE UTRERA", CON CIF: G-06858856". APROBACIÓN.
- Punto 7. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, "CUENTA IUSTIFICATIVA **EXPEDIENTE** 2022/211022000015 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF: G-91189761". APROBACIÓN.
- Punto 8. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, IUSTIFICATIVA "CUENTA EXPEDIENTE Α 2022/211022000021 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF: G-90176918". APROBACIÓN.
- Punto 9. PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA. DELEGADO DE DEPORTES. "CUENTA JUSTIFICATIVA **EXPEDIENTE** 2022/211022000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA", CON CIF: G-41972001". APROBACIÓN.
- Punto 10. PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA. DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF: G-90176918". APROBACIÓN.
- Punto 11. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000011 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EIERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB BALONMANO UTRERA", CON CIF: G-91083303". APROBACIÓN.
- Punto 12. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SOCIALES, A "CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057522000005 DE SUBVENCIÓN DE

Página 2 de 54



CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, CON CIF: G-91147108". APROBACIÓN.

Punto 13. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. RELATIVA Α "CONVENIO colaboración entre el ayuntamiento de utrera y la ENTIDAD "FUNDACIÓN SSG" PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAIO". APROBACIÓN.

Punto 14. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL MECÁNICO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE PARQUE MÓVIL". APROBACIÓN.

Punto 15. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Realamento Oraánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2023.

Página 3 de 54



PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057522000023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.U.A.R. RENACER", CON CIF: G-91357160". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Isabel María Lara Pérez Concejala, Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad A.U.A.R RENACER, con C.I.F. G91357160. con número de expediente 2022/057521000023 para el proyecto de "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 14 de marzo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.U.A.R RENACER, con C.I.F. G91357160 con número de expediente electrónico 2022/057522000023 , y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

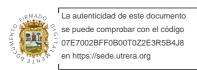
Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 20 de febrero de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n °2023/7576, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión

Página 4 de 54





SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2023/00183 de fecha diciembre de 2022, expediente electrónico 2022/057522000023, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad A.U.A.R RENACER, con C.I.F. G91357160, por importe de 6507,00€, seis mil quinientos siete euros en concepto de "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede".

En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de febrero de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- La BASE 15° de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

<u>ASOCIACIÓN A.U.A.R RENACER</u>

- Número de Expediente: 2022/057522000023
- Beneficiario: A.U.A.R RENACER
- C.I.F. G91357160
- Denominación proyecto: "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2023
- Importe concedido: 6507,00€
- Presupuesto aceptado: 8134,33€
- Importe justificado: 8 1 7 2 , 5 4 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8172,54€ que**_SÍ** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8134,33€, por lo

Página 5 de 54





que \underline{SI} puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000023.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000023
- Beneficiario: A.U.A.R RENACER
- C.I.F. G-91357160
- Denominación proyecto: "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2023
- Importe concedido: 6507,00€
- Presupuesto aceptado: 8134,33€
- Importe justificado: 8 1 7 2 , 5 4 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de $8172,54 \in$ que \underline{SI} alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de $8134,33 \in$, por lo que \underline{SI} puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000023.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se informa que es favorable y sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede", concedida a la A.U.A.R RENACER, con C.I.F. G-91357160 , por importe de 6507,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8,172,54€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000023
- Beneficiario: A.U.A.R RENACER
- C.I.F. G-91357160
- Denominación proyecto: "Intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales y mantenimiento sede"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2023
- Presentación de documentos requeridos: Sí

Página 6 de 54



Importe concedido: 6507,00€ - Presupuesto aceptado: 8134,33 €

Importe justificado: 8172,54€

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo: ISABFI MARÍA IÁRA PÉREZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 86, POR IMPORTE TOTAL DE 60.759,94€". APROBACIÓN.

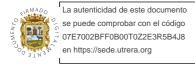
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Àrea de Economía y Hacienda

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha guedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Página 7 de 54



Visto el Informe de Intervención de fecha 08-05-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 86 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001833/23	A235	U90401829 UTE UMG HÁBITAT UTRERA	Servicios brigada municipal mantenimiento de zonas verdes lote 2 mes de FEBRERO AD 22004117/23 41 1710 22744	30.237,77 €
66001393/23	A233		Servicios brigada municipal mantenimiento de zonas verdes lote 2 mes de ENERO AD 22004117/23 41 1710 22744	
TOTAL				60.759,94 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

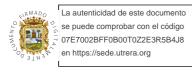
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Economía y Hacienda.- Mª del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS **EMPLEADOS** MUNICIPALES REALIZADOS POR LOS AUTORIZACIÓN PREVIA Y SU COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 8 de 54





"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE **RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de

Página 9 de 54





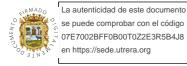
Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria iustificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia v necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo

Página 10 de 54



improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023 en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 13 de abril de 2023, en el que se informa desfavorablemente en cuanto a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan.

Vista Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 en la que, respecto a dichos servicios extraordinarios, ordena su inclusión en el expediente y, previa fiscalización, su elevación a la Junta de Gobierno Local para su autorización.

Visto Informe de Intervención en referencia a los servicios extraordinarios de estos empleados, emitido con fecha 13 de abril de 2023 en sentido desfavorable.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que a continuación se relacionan y que han solicitado su compensación en descanso doble:

CÓDIGO	MES	N.° DE HORAS
2092	DICIEMBRE 2021	5
1024	DICIEMBRE 2021	10
480	OCT DIC. 2021	30
1936	DICIEMBRE 2021	4
5088	AGOSEPT. 2021	16,15
2154	DICIEMBRE 2021	14

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 13 de abril de 2023, con sentido desfavorable en cuanto a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales sin autorización previa, así como del informe de Intervención emitido con fecha 13 de abril de 2023, igualmente en sentido desfavorable respecto de los servicios no autorizados.

SEGUNDO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva y su compensación en descanso doble.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

Página 11 de 54



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: losé Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 172 HORAS, SEGUNDA AMPLIACIÓN". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE **RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la lunta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Página 12 de 54





Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser

Página 13 de 54





comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la lunta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la lunta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por la Oficina de Secretaría General, con fecha 5 de mayo de 2023 y suscrito por el Alcalde Presidente, así como por el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera, por la que solicita autorización previa para la

Página 14 de 54





realización de un total para un total de 172 horas extraordinarias por un montante económico de 5.383,28 € para un total de 50 trabajadores (A1-A2-C1-C2), con motivo de las elecciones locales a celebrar en día 28.05.2023. Dicha solicitud viene a ampliar los servicios extraordinarios ya autorizados por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 21.04.2023 y 28.04.2023.

Visto informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal de fecha 08.05.2023 de conformidad dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En consecuencia, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar previamente la segunda ampliación de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Secretaría General con fecha 05.05.2023, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la "Realización de Servicios Extraordinarios con motivo de las Elecciones Locales del día 28 de mayo de 2023 por el personal nombrado como Representantes de la Administración Utrera (32), Representantes de la Administración pedanías (3) y personal Colaborador de apoyo y puntos de información del censo electoral (15)", consistente en un total de un total de 172 horas extraordinarias por un montante económico de 5.383,28 € para un total de 50 trabajadores (A1-A2-C1-C2).

A.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN:

Representante Administración	Total horas 28/05/2023	Importe €	Importe €
24 Representantes Admón. Grupo C1 y C2	2h x 24	58,52 x 24	1404,48
4 Representantes Admón. Grupo A2.	2h x 4	67,98 x 4	271,92
4 Representantes Admón. Grupo A 1	2h x 4	75,58 x 4	302,32
TOTALES	64		1.978,72 €

ADMINISTRACIÓN PFDANÍAS В.-REPRESENTANTES DE LA GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN:

Estos Representantes de la Administración deberán acudir el sábado 27 de mayo de 2023 para la preparación de su colegio electoral en las distintas pedanías, con la siguiente previsión:

Página 15 de 54





Administración	28/05/2023		27/05/2023	
2 Representante Admón. Grupo C1	2h x 2	58,52 x 2	109,88 x 2	336,80
1 Representante Admón. Grupo A2	2h x 1	67,98 x 1	112,7x1	180,68
	6			517,48

C.- PERSONAL COLABORADOR DE APOYO A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN CENSO FIFCTORAL:

Colaborador/a	Total Horas 28/05/2023	Importe €	Total
12 Colaborador Grupo C1-C2	<i>7</i> h x12	192,29	2307,48
3 Colaborador Grupo A2	6h x3 1	193,20	579,60
TOTALES	102		2887,08

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

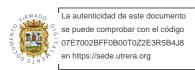
CUARTO.- Dar traslado de la resolución de la lunta de Gobierno Local a la Oficina de Secretaría General, así como a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: losé Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º

Página 16 de 54





2022/211022000009 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD C.D. CIUDAD DE UTRERA", CON CIF: G-06858856". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS 1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón Concejal, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G-06858856, con número de expediente electrónico 2022/211022000009 para el proyecto de "COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 24 de marzo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G-06858856, con número de expediente electrónico 2022/211022000009, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

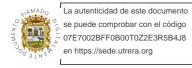
INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Réal Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/11586, relativa a

Página 17 de 54



FIRMANTE - FECHA

informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 08 de marzo de 2023.

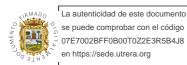
SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad C.D. CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G-06858856, por importe de 3.947,95 € euros en concepto de "COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 14 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

Página 18 de 54



DOCUMENTO: 20232883339 Fecha: 12/05/2023 Hora: 11:49 QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta iustificativa aportada son:

C.D. CIUDAD DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000009
- Beneficiario: C.D. CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F.: G-06858856
- proyecto: COMPETICIÓN *FEDERADA* Denominación IA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.947,95 €.
- Presupuesto aceptado: 14.829,80 €.
- Importe justificado: 15.571,54 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.571,54 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 14.829,80 €, por lo que_Sı puede considerarse justificada la subvención través del expediente concedida electrónico 2022/211022000009.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000009
- Beneficiario: C.D. CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G-06858856
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA IA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.947,95 € .
- Presupuesto aceptado: 14.829,80 €.
- Importe justificado: 15.571,54 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 15.571,54 € que<u>S</u>Í alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 14.829,80 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000009.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, correspondientes.

Página 19 de 54





TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 12 de abril de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competición Federada en la Federación Andaluza de Fútbol 2022", concedida a la Club Deportivo Ciudad de Utrera, con CIF G-06858856, por importe de 3.947,95,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 15.571,54 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000009
- Beneficiario: C.D. CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G-06858856
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.947,95 €.
- Presupuesto aceptado: 14.829,80 €.
- Importe justificado: 15.571,54 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 20 de 54



PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000015 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF: G-91189761". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA SUBVENCIÓN JUSTIFICACIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón Concejal, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G-91189761, con número de expediente electrónico 2022/211022000015 para el proyecto de "COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2022". Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 03 de mayo de 2023 que, literalmente dice:

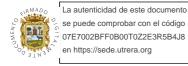
"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G-91189761, con expediente electrónico 2022/211022000015, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

Página 21 de 54



PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/18911, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 25 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de de diciembre de 2022, expediente electrónico 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G-91189761, por importe de 1.576,05 € euros en concepto de "COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

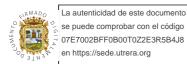
TERCERO.- La Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

Página 22 de 54

Fecha: 12/05/2023

Hora: 11:49



DOCUMENTO: 20232883339

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA

- Número de Expediente: 2022/211022000015
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G-91189761
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos:_Sí
- Importe concedido: 1.576,05 €.
- Presupuesto aceptado: 1.976,05 €.
- Importe justificado: 1.984,52 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.984,52 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.976,05 €, por lo que_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000015.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000015
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G-91189761
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 1.576,05 €.
- Presupuesto aceptado: 1.976,05 €.
- Importe justificado: 1.984,52 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.984,52 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.976,05 €, por lo que<u>S</u>i puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000015.

SEGUNDO:- Notificar el Acuerdo al interesado, a los correspondientes.

Página 23 de 54



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competición Federada de Tenis de Mesa 2022", concedida al Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, con CIF G-91189761, por importe de 1.576,05 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.984,52 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000015
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G-91189761
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 1.576,05 €.
- Presupuesto aceptado: 1.976,05 €.
- Importe justificado: 1.984,52 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCÉRO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 24 de 54



PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000021 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF: G-90176918". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS 1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón Concejal, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G-90176918, con número de expediente electrónico 2022/211022000021 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 05 de abril de 2023 que, literalmente dice:

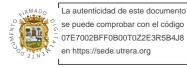
"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G-90176918, con número de expediente electrónico 2022/211022000021, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Réal Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

Página 25 de 54





PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/14938, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G-90176918, por importe de 3.901,89 € euros en concepto de "ACTIVIDAD FEDERADA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

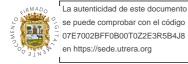
- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

Página 26 de 54

DOCUMENTO: 20232883339

Fecha: 12/05/2023

Hora: 11:49



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211022000021
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G-90176918
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos:<u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.901,89 €.
- Presupuesto aceptado: 5.508,27 €.
- Importe justificado: 5.524,32 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.524,32 € que<u>S</u>Í alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.508,27 €, por lo que_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000021.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000021
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G-90176918
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.901,89 €.
- Presupuesto aceptado: 5.508,27 €.
- Importe justificado: 5.524,32 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.524,32 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.508,27 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000021.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

Página 27 de 54



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de abril de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada", concedida a la Club de Esgrima de Utrera, con CIF G-90176918, por importe de 3.901,89 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.524,32 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000021
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.L.F. G-90176918
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 3.901,89 €.
- Presupuesto aceptado: 5.508,27 €.
- Importe justificado: 5.524,32 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA

Página 28 de 54



Hora: 11:49

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

en https://sede.utrera.org

COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA", CON CIF: G-41972001". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón Concejal, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G-41972001, con número de expediente electrónico 2022/211122000005 para el proyecto de "ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 30 de marzo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad A.D. ESTILO DE FÚtBOL DE UTRERA, con C.I.F. G-41972001, con 2022/211122000005, expediente electrónico conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

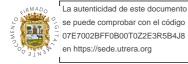
INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el eiercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/14394, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

Página 29 de 54



FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20232883339 Fecha: 12/05/2023

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de diciembre de 2022, expediente electrónico fecha *30 de* 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G-41972001, por importe de 32.270,58 € euros en concepto de "ESCUELA DE FUÚBOL DE UTRERA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 29 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

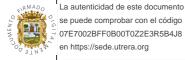
A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA

Página 30 de 54

DOCUMENTO: 20232883339

Fecha: 12/05/2023

Hora: 11:49



- Número de Expediente: 2022/211122000005
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G-41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 32.270,58 €.
- Presupuesto aceptado: 44.800,00 €.
- Importe justificado: 45.069,69 €.
- Observación:

N° justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
34	SUBLIMACIÓ N TÉCNICA RINCON SL	1.466,52 €	1.466,62 €	1.466,52 €	Error en el importe imputado respecto al importe de la factura.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 45.069,69 € que_<u>\$\infty\$</u> alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.800,00 €, por lo que_<u>\$\infty\$</u> puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000005
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G-41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA DE FUÚBOL DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 32.270,58 €.

Página 31 de 54



- Presupuesto aceptado: 44.800,00 €.
- Importe justificado: 45.069,69 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 45.069,69 € que_S₁ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.800,00 €, por lo que_S₁ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 12 de abril de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Deportiva Estilo de Fútbol Utrera", concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G-41972001, por importe de 32.270,58 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 45.069,69 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000005
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G-41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 32.270,58 €.
- Presupuesto aceptado: 44.800,00 €.
- Importe justificado: 45.069,69 €.

Página 32 de 54



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF: G-90176918". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

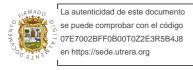
"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón Concejal, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G-90176918, con número de expediente electrónico 2022/211122000010 para el provecto de "ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 05 de abril de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G-90176918, con de expediente electrónico 2022/211122000010, conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

Página 33 de 54





INFORME

Leaislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el eiercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/14939, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 31 de marzo de 2023.

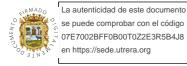
SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de de diciembre de 2022, expediente electrónico fecha 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G-90176918, por importe de 1.600,00 € euros en concepto de "ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

Página 34 de 54





- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211122000010
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.L.F. G-90176918
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 1.600,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.
- Importe justificado: 2.000,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.000,00 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000,00 €, por lo que_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/21112200001C.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000010
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G-90176918
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.

Página 35 de 54



- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 1.600,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.
- Importe justificado: 2.000,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.000,00 € que <u>Si</u> alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000,00 €, por lo que_Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/21112200001C.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 03 de mayo de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Deportiva de Esgrima", concedida a la Club de Esgrima de Utrera, con CIF G-90176918, por importe de 1.600,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.000,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000010
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G-90176918
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVA DE ESGRIMA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 1.600,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.
- Importe justificado: 2.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Página 36 de 54





En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO **PUNTO** DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000011 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB CIF: G-91083303". DE BALONMANO UTRERA", CON APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EIERCICIO 2.022.

Don Daniel Liria Campón Concejal, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G-91083303, con número de expediente electrónico 2022/211122000011 para el proyecto de "COORDINACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES BALONMANO 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 02 de mayo de 2023 que, literalmente dice:

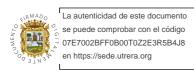
"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G-91083303, con número de expediente electrónico 2022/211122000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 37 de 54





- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el eiercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 17 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/16923, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 14 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de diciembre de 2022, de expediente electrónico 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G-91083303, por importe de 12.963,75 € euros en concepto de "COORDINACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2022".

En virtud de la establecido en el punto 17 de la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 17 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

Página 38 de 54



- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211122000011
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G-91083303
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 12.963,75 €.
- Presupuesto aceptado: 18.509,00 €. - Importe justificado: 23.082,30 €.
- Observación:

N° justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	COSEANT, S.L. (Seguro RC)	237,70 €	237,70 €	212,30 €	Aceptado periodo correspondiente a anualidad 2022. Del 9-02-2022 al 31-12-2022.
2	ILUNIÓN MEDIACIÓN	42,00 €	42,00 €	34,17€	Aceptado periodo correspondiente a anualidad 2022. Del 10-03-2022 al 31-12-2022.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 23.082,30 € que<u>\$</u>∫ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 18.509,00

Página 39 de 54



€, por lo que_Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000011
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G-91083303
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.963,75 €.
- Presupuesto aceptado: 18.509,00 €.
- Importe justificado: 23.082,30 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 23.082,30 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 18.509,00 €, por lo que_Sı puede considerarse justificada la subvención del concedida través expediente electrónico 2022/211122000011.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

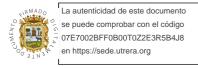
En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la "Coordinación Escuelas Deportivas Municipales subvención Balonmano 2022", concedida a la Club Balonmano Utrera, con CIF G-91083303, por importe de 12.963,75 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 23.082,30 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Página 40 de 54



FIRMANTE - FECHA

- Número de Expediente: 2022/211122000011
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G-91083303
- COORDINACIÓN **ESCUELAS** Denominación proyecto: DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: <u>Sí</u>
- Importe concedido: 12.963,75 €.
- Presupuesto aceptado: 18.509,00 €.
- Importe justificado: 23.082,30 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA "CUENTA **SERVICIOS** SOCIALES. RELATIVA Α **IUSTIFICATIVA** EXPEDIENTE N.º 2022/057522000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, CON CIF: G-91147108". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS A LA JUSTIFICACIÓN DE SOCIALES RELATIVA SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EIERCICIO 2.022.

Doña Isabel María Lara Pérez Concejala, Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oticina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE MUIERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF. G-

Página 41 de 54



Hora: 11:49

91147108, con número de expediente electrónico 2022/057522000005 para el proyecto de "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar". Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 16 de marzo de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF. G-91147108, con número de expediente electrónico 2022/057522000005 conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n °2023/11784 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07480 de fecha expediente diciembre de 2022, electrónico 2022/057522000005, subvención se concedió por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF. G-91147108, por importe de 3952,00€, tres mil novecientos cincuenta y dos euros, en concepto de "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar".

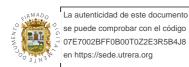
En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- La BASE 15° de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Página 42 de 54





- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

<u>ASOCIACIÓN DE MUIERES SANTIAGO EL MAYOR</u>

- Número de Expediente: 2022/057522000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F. G-91147108
- Denominación proyecto: "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3952,00€
- Presupuesto aceptado: 4940,00€
- Importe justificado:4940,40€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4940,40 € que<u>S</u>Í alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4940,00€, por lo que_Sl puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F. G-91147108
- Denominación proyecto: "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3952,00€
- Presupuesto aceptado: 4940,00€
- Importe justificado:4940,40€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4940,40 € que<u>S</u>Í alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4940,00€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

Página 43 de 54



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se informa que es favorable y sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El ocio y el tiempo libre una alternativa para educar" concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F. G-91147108 , por importe de 3952,00€ , admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4,940,40€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUIERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F. G-91147108
- Denominación proyecto: "El ocio y el tiempo libre una alternativa para
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3952,00€
- Presupuesto aceptado: 4940,00€
- Importe justificado:4940,40€

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEIALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: .ISABEL MARIA LARA PÉREZ."

Analizada la propuesta, la lunta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE **RECURSOS** HUMANOS. RELATIVA Α "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD "FUNDACIÓN SSG" PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO

Página 44 de 54



DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG, se remite Convenio de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de seis alumnos/as, perteneciente a la acción formativa n.º 41/0005, denominada "Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes".

La finalidad de las citadas prácticas profesionales es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa citada, realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 2.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG se propone la realización de las prácticas a los alumnos relacionados en el Anexo I del presente Convenio. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas profesionales no laborales en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad "FUNDACIÓN SSG", conforme al siguiente texto:

"COŇVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD **FUNDACIÓN SSG** Y LA EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. *REUNIDOS*

De una parte, **D. Manuel Terriza León** con DNI ***41.61** en calidad de representante legal de la entidad de formación Fundación SSG, (en adelante, la entidad de formación), con CIF G-90029299, y domicilio social en Sevilla, Avda. de la Aeronáutica, Edif. Renta Sevilla, 4º pl.

Y de otra parte, **D. José María Villalobos Ramos**, con DNI: ***3436** en calidad de representante legal de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera, (en adelante, la empresa), con CIF P4109500A y domicilio social en Plaza Ĝibaxa n.º 1, cuyas sendas representaciones quedan acreditadas y se adjuntan a este Convenio,

EXPONEN

1°.- Que las partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio.

Página 45 de 54





- 2°.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE n° 27, de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 5.4 que "...Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo".
- 3°.- El artículo 5 bis.2 del citado Real Decreto, dispone que "la realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo, sin perjuicio de su sujeción al régimen contemplado para las prácticas profesionales no laborales en empresas en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación". La remisión al artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007 (expresamente derogado por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral), habrá que entenderse hecha actualmente al artículo 24 de este último Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- 4°. El contenido y la duración de las prácticas será el que determinen las normas específicas que regulen los respectivos certificados de profesionalidad. El contenido deberá recogerse asimismo en un Plan Formativo de Actividades y Evaluación que se fijará con la empresa donde el alumnado realice las prácticas profesionales no laborales.
- 5°. Con fecha 06 de agosto de 2021, mediante la formalización del contrato de servicios (nº de expediente 41/2020/II/0001) por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la entidad de formación Fundación SSG, ha sido adjudicataria de dicho contrato referente al Lote 28. Con cargo a este contrato de servicios, se incluye la realización de una acción formativa denominada "Atención Sanitaria a Múltiples Victimas y Catástrofes", conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 2, contemplándose entre sus contenidos el desarrollo con carácter obligatorio de un módulo de formación práctica en centros de trabajo (en adelante, MFPCT).
- 6°.- Que la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera cuenta con los recursos e instalaciones adecuadas para la realización del MFPCT de la referida acción formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a facilitar la realización del MFPCT en sus instalaciones sitas en la sede de Protección Civil y Parque de Bomberos, a un total de 6 alumnos/as participantes en la acción formativa nº 41/0005, denominada "Atención Sanitaria a Múltiples Victimas y Catástrofes". La relación de alumnos/as se recoge en el Anexo I del presente Convenio.

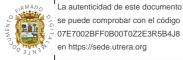
SEGUNDA.- De la realización de dichas prácticas profesionales, no se deducirá relación laboral alguna entre el alumnado participante y la empresa en la cual se llevarán a cabo.

TERCERA.- El MFPCT objeto del presente Convenio tendrá una duración de 20 días, a razón de 6 horas diarias, en horario de 09:00 a 15:00 horas, siendo su duración total de 120 horas. En todo caso, la jornada de prácticas contará con un mínimo de cuatro y un máximo de seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la empresa donde se realicen. El periodo concreto en que el alumnado realizará el módulo será el comprendido entre el 19/05/2023 y el 15/06/2023.

CUARTA.- Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la empresa donde se llevarán a cabo las prácticas informará a la representación legal de las personas trabajadoras de la misma y a la Inspección de Trabajo acerca de la relación del alumnado participante en el módulo práctico, la duración del mismo, así como de la programación formativa. Esta programación se llevará a cabo a través de la cumplimentación del Anexo IV por parte de la Entidad de Formación. Dicho Anexo se generará a través del aplicativo de gestión de la Formación Profesional para el Empleo (GEFOC).

QUINTA.- La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla podrá requerir de la empresa, en

Página 46 de 54



DOCUMENTO: 20232883339 Fecha: 12/05/2023 Hora: 11:49

cualquier momento, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar las visitas técnicas oportunas a fin de comprobar la adecuada ejecución de dichas prácticas, dentro de las funciones de seguimiento de las acciones formativas que tiene encomendadas.

SEXTA.- La entidad de formación Fundación SSG, designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPCT del certificado de profesionalidad a **D. José Antonio Camacho Alcántara**, formador que ha impartido módulos formativos integrantes de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad objeto del presente Convenio. Serán funciones a cargo de dicha tutoría, además de la de acordar el programa formativo con la empresa, la de gestionar toda la documentación que se origine durante el transcurso de las prácticas, así como de las relaciones administrativas con la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, realizará, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado, lo que se trasladará al acta de evaluación y a la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

Para la elaboración del programa formativo se considerarán las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos para el MFPCT en el correspondiente certificado de profesionalidad.

Durante el desarrollo y evaluación del MFPCT, la empresa, establecerá, en todo caso, criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables.

SÉPTIMA. La empresa designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPCT del certificado de profesionalidad a **D. Juan Diego Carmona Luque**, Sargento-bombero del Ayuntamiento de Utrera, con adecuada cualificación o experiencia profesional, y que tendrá como funciones, además de las indicadas en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) El asesoramiento del alumnado y la supervisión de su actividad.
- b) La elaboración, en colaboración con la tutoría de la entidad de formación, del Plan de Formación de Actividades y el calendario de tutorías.
- c) El establecimiento de los calendarios y distribución horaria del alumnado en las distintas tareas y procesos a realizar en la empresa.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo por parte del alumnado.
- e) La realización de la evaluación junto con la persona encargada de la tutoría designada por la entidad de formación y la firma de la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

OCTAVA.- La entidad de formación suscribirá, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza suplementaria de seguros que cubra el riesgo de accidentes del alumnado que las realice, según lo previsto en el artículo 6 del citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

NOVENA. La asistencia del alumnado a la fase de prácticas será gratuita, no pudiéndose percibir por éste remuneración alguna de la empresa durante dicho periodo.

DÉCIMA- La empresa mantendrá a disposición del alumnado los equipos de protección individual (EPI) que, en su caso, fueran entregadas en la acción formativa, así como las instalaciones, equipos, materiales e información que resulten necesarios para que las prácticas se realicen eficazmente y en las mejores condiciones de seguridad. Durante el desarrollo del módulo de formación práctica, las Delegaciones Territoriales podrán comprobar el cumplimiento, por parte de las entidades de formación, de las medidas de higiene y prevención recogidas en la Resolución de 5 de junio de 2020 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y las previstas en cuanto a distancias de seguridad interpersonales, aforo de los espacios de trabajo, aula o taller en el que se realicen las prácticas.

DECIMOPRIMERA.- Durante el tiempo de realización de las prácticas, el alumnado deberá ir provisto de Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido de identificación personal, así como de un distintivo que contenga la identificación de la entidad de formación, donde se indicará de forma clara que se trata de alumnado realizando el "módulo de formación práctica en centros de trabajo". Asimismo, el alumnado se comprometerá a cumplir con todas las regulaciones internas de la empresa que les pudieran afectar.

DECIMOSEGUNDA.- Tanto la empresa como la entidad de formación asumen cualquier responsabilidad por incumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

DECIMOTERCERA.- A la finalización del módulo, la empresa facilitará a cada alumno y alumna una certificación acreditativa de la realización y superación del MFPCT.

Página 47 de 54





DECIMOCUARTA.- La vigencia del presente Convenio coincidirá con el periodo de duración del módulo de formación práctica, pudiendo extinguirse y/o rescindirse para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes, a instancias de las tutorías, si concurriera desinterés, falta de aprovechamiento o comportamiento inadecuado.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el mismo en Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO RELACIÓN ALUMNADO

N.° Expdte: 41/2020/LJ/0001 Acción formativa n.° 41-0005

Entidad de formación: FUNDACIÓN SSG

Empresa: Protección Civil Utrera

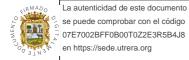
Relación de alumnado:

Centro de Trabajo (dirección)	Apellidos y nombre del alumno	NIF/NIE	Fechas prácticas	N.º Días	Horario	Total Horas
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	BARRAGÁN PASTOR HUGO ALBERTO	***1569**	19/05/2023 al 15/06/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	GALLARDO VERGARA LAURA	***1652**	19/05/2023 al 15/06/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	GONZÁLEZ MALDONADO RAQUEL	***6100**	19/05/2023 al 15/06/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	LEÓN GUERRERO SORAYA	***6394**	19/05/2023 al 15/06/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera, Sevilla	MORENO JIMÉNEZ PATRICIA RAQUEL	***5000**	19/05/2023 al 15/06/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120
Protección civil Utrera Av. de los Palacios, 3, 41710 Utrera,	ARAGON FRIAS SUSANA	***2384**	19/05/2023 al 15/06/2023	20	De 09.00 a 15:00h	120

Página 48 de 54

DOCUMENTO: 20232883339

Fecha: 12/05/2023 Hora: 11:49





Sevilla			
Jevilla			

Por la entidad de formación **FUNDACIÓN SSG**, D. MANUEL TERRIZA LEÓN. Por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE"

SEGUNDO: Facultad a la Alcaldía para la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre la entidad FUNDACIÓN SSG y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, la entidad FUNDACIÓN SSG, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. losé Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL MECÂNICO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE PARQUE MÓVIL". APROBACIÓN.

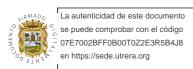
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032923000035 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Parque Móvil

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 4 de octubre de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Página 49 de 54





El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º las excepciones para la contratación.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la por la existencia de una situación de Incapacidad Temporal del titular del puesto 546.2 Oficial Mecánico D. Francisco Javier Barrera Calero desde el día 26/09/2022.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días". En este sentido la causa de sustitución será la situación de incapacidad temporal de D. Francisco Javier Barrera Calero, de tal forma que no coincidiría gasto de ambos trabajadores simultáneamente. En caso de incorporación del titular cesaría el sustituto.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 que dispone "Excepcionalmente en aquellos

Página 50 de 54





supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el competente v deberá acreditar fehacientemente necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social". En este sentido consta en el expediente una petición de contratación cuando llevaba un período de baja muy inferior al actual. En dicha Oficina hay tres puestos de trabajo, por lo que actualmente están prestando servicios con 3/3 del personal.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.108,34 euros desalosado en 878,85 de remuneraciones básicas y 1.229,49 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 756,98 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.

Se adjuntan en el expediente electrónico el N1 de los meses de Enero a Abril de 2023 exclusivamente de este empleado.

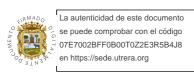
Dada las condiciones del complemento de incapacidad y la prestación por incapacidad se han producido los siguientes movimientos:

Mes	Prestación IT	Complemento IT
ENERO	2.391,73	-433,67
FEBRERO	2.160,27	-162,13 (se compensa regularización)
MARZO	2.391,73	-413,63
ABRIL	2.314,58	-336,48

Las retribuciones a complementar del empleado en situación de incapacidad BARRERA CALERO son de 1.978,10 euros en cumplimiento del artículo 31 del Convenio Colectivo. Sin embargo la cuantía sobre la que se calcula la prestación es la base reguladora del mes anterior (3.086,05 euros). Esto

Página 51 de 54





genera de una parte una prestación de 77,15 euros diarios (el 75% de dicha basel y a su vez se genera un complemento de incapacidad negativo. Este complemento negativo se compensará en el abono de la paga extra casi en su totalidad. Por lo tanto mensualmente con la prestación de 77,15 euros diarios y mientras siga en situación de incapacidad, tiene abonadas sus retribuciones el empleado sustituido en cuanto que es asumido por la Seguridad Social, quedando sin gastar las retribuciones presupuestadas del empleado en el capítulo I del Presupuesto General municipal.

El Presupuesto para este empleado establece una cuantía de 12.296,62 euros de retribuciones básicas y 14.751,34 euros de retribuciones complementarias, es decir un importe mensual de 1024,71 euros de básicas y 1229,27 euros de complementarias.

Para la persona a sustituir el coste antes referido es coincidente en complementarias y algo inferior en básicas.

Respecto a los seguros sociales, serían precisos un importe de 756,98 euros mensuales.

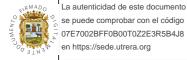
Por lo tanto las retribuciones del sustituido (empleado BARRERA CALERO en situación de incapacidad) serían abonadas con cargo a las aplicaciones de referencia del sustituido (aplicaciones 61.9201.13000 y 61.9201.13002). En este caso, la economía que se produce está condicionada a la permanencia de la situación de incapacidad, dado que si se produce el alta se produce el cese automático de la persona con contrato de sustitución.

Respecto de los seguros sociales, por esta Unidad se han realizado las siguientes propuestas de modificaciones presupuestarias pendientes de informar:

- 1) Expediente 032922000042 TRANSFERENCIA CRÉDITO ABONO INDEMNIZACIONES. En este expediente se solicita la transferencia negativa de diversas aplicaciones de las orgánicas y programas 41.1720, 31.9310 y 51.3321 que suponen un importe de 25.647,90. De dichas economías no se ha solicitado nada en relación al importe presupuestado de Seguridad Social imputado a la aplicación 11.9200.16000 por importe equivalente a 8.994,20 euros.
- 2) Expediente 032923000033 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABONO SENTENCIAS POZO-BRITO-SÁNCHEZ En este expediente se solicita la transferencia negativa de diversas aplicaciones de las orgánicas y programas 04.9220 y 72.1511 que suponen un importe de 9.375,56. De dichas economías no se ha solicitado nada en relación al importe presupuestado de Seguridad Social imputado a la aplicación 11.9200.16000 por importe equivalente a 3.037,92 euros.
- Expediente 032922000098 MODIFICACIÓN **PRFSUPUFSTARIA** INGENIERO CAMINOS. Se solicita la transferencia negativa de un gran número de aplicaciones. De dichas economías no se ha solicitado nada en

Página 52 de 54

Hora: 11:49



DOCUMENTO: 20232883339 Fecha: 12/05/2023

relación al importe presupuestado de Seguridad Social imputado a la aplicación 11.9200.16000 por importe equivalente a 21.200 euros.

Como se aprecia con las economías generadas en seguridad social de las aplicaciones solicitadas su transferencia y que constan dichos ahorros, se puede afrontar con enorme margen el coste de empresa. Al ser la misma aplicación no procede realizar modificación presupuestaria y al no realizar retención de crédito, sólo cabe señalar que respecto a dichos ahorros de seguridad social no se procederá a solicitar modificación alguna. CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se aprueba la constitución de la bolsas de trabajo creadas a raíz del Plan de Estabilización de Empleo Temporal, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2019. Entre las categorías figura la de Oficial Mecánico con vigencia para 3 años.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación mediante modalidad de contrato de sustitución de un puesto de OFICIAL MECÀNICO en tanto dure la incapacidad temporal de D. Francisco Javier Barrera Calero que genera una prestación por incapacidad temporal mediante pago delegado de la Tesorería General de la Seguridad Social y por tanto con cargo al la economía en la aplicación presupuestaria del Oficial 61.9201.13000 y 61.9201.13002 conforme a la propuesta que se adjunta, siempre y cuando se obtenga informe favorable de crédito y previa autorización de la Junta de Gobierno Local que apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Dirección Técnica de Recursos Humanos (Técnico de Administración General) Fdo. José Luis López Rodríguez".

Con fecha 10 de mayo de 2023 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61.9201.13000 Retribuciones Básicas Personal Mantenimiento de Edificios y Servicios Operativos, 61.9201.13002 Remuneraciones Mantenimiento de Edificios y Servicios Operativos, y 11.9200.16000 Seguridad Social.

Página 53 de 54





Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un OFICIAL MECÁNICO, Grupo C, Subgrupo C2, mediante la modalidad de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el período de baja por incapacidad temporal del empleado público D. Francisco Javier Barrera Calero, titular del puesto de trabajo n.º 546.2 "Oficial Mecánico", con destino a la Oficina de Parque Móvil, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.9201.13000 Retribuciones Básicas Personal Mantenimiento de Edificios y Servicios Operativos, 61.9201.13002 Remuneraciones Mantenimiento de Edificios y Servicios Operativos, y 11.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Oficial Mecánico, creada por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, por el que se constituye la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Oficial Mecánico.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Parque Móvil, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

Página 54 de 54



Fecha: 12/05/2023